



**El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 7 de marzo de 2018.**

## **CONVOCAN**

A productores rurales de Tamaulipas que desarrollan actividades agrícolas interesados en participar en el

### **Programa Semilla de Calidad 2018**

#### **1. Población Objetivo:**

De acuerdo al punto 4.2 de las Reglas de Operación vigentes, los recursos asignados para este programa son para productores agrícolas del estado de Tamaulipas en áreas con potencial productivo a los cuales se les dará cobertura de acuerdo a requerimientos técnicos, necesidades específicas del cultivo y la disponibilidad presupuestal.

#### **2. Conceptos y Montos de apoyo:**

<b>Conceptos de apoyos</b>	<b>Montos máximos</b>
Semilla de calidad (semilla de soya, cártamo, girasol, maíz, canola, sorgo (grano y forrajero), y frijol	Subsidio del 100% del costo total de la semilla, a una densidad (kilogramos por hectárea) de acuerdo a las recomendaciones del paquete tecnológico validado por el INIFAP, ver cuadro I. y hasta 20 hectáreas por productor.

**Semilla de calidad. En especie: semilla.**

**Cuadro1.- Recomendaciones del paquete tecnológico validado por el INIFAP.**

Cultivo	Zona	Ciclo	Densidad de siembra, hasta:	Fecha de siembra
Soya Temporal	Norte	Primavera-Verano	55 kg/ha	1º de Julio al 15 de agosto
Soya Riego	Norte	Otoño-Invierno	60 kg/ha	15 de Febrero al 15 de Marzo
Cártamo Riego: Temporal	Norte	Otoño-Invierno	8 kg/ha Riego 7kg/ha Temporal	Riego: 1 de noviembre al 15 de diciembre Temporal: 1 de noviembre al 30 de diciembre.
Girasol Riego: Temporal	Norte	Otoño-Invierno	De 50,000 a 62,500 plantas/ha. en Riego y 40,000 a 45,000 plantas/ha. en temporal.	Del 15 de marzo al 30 de abril. En Riego y Temporal
Girasol Temporal	Norte	Primavera - Verano	De 40,000 a 50,000 plantas/ha	Del 1 de agosto al 10 de septiembre.
Maíz Riego	Norte	Otoño-Invierno	22 kg/ha	20 de enero al 15 de febrero
Maíz Riego y Temporal	Norte	Primavera-Verano	20 kg/ha	15 de julio al 15 de agosto.
Maíz Riego	Centro (DDR 158-159)	Otoño-Invierno	21 kg/ha	15 de enero al 15 de febrero
Canola Riego: Temporal	Sur (DDR 161 Y 162)	Otoño-Invierno	2.5 kg/ha Riego 2.0 kg/ha temporal	1 de octubre al 15 de diciembre.
Sorgo Temporal	Todo el estado	Otoño – Invierno	7 kg/ha	20 de diciembre al 8 de marzo
Sorgo Riego	Todo el estado	Otoño-Invierno	8 kg/ha	15 de enero al 8 de marzo
Sorgo Temporal	DDR 158-159	Primavera-Verano	7 kg/ha	01 de julio al 15 de agosto.
Sorgo Riego	DDR 158-159	Otoño-Invierno	8 kg/ha	20 de enero al 8 de marzo.
Frijol Temporal	Sur	Otoño-Invierno	51 kg/ha	15 de septiembre al 25 de octubre.
Frijol Riego	Sur	Otoño-Invierno	60 kg/ha	1 de enero al 15 de febrero.
Frijol Riego	Norte	Primavera-Verano	60 kg/ha	Del 1 al 31 de agosto.
Avena Forrajera	Altiplano	Primavera-Verano	80 kg/ha	Limite al 30 de agosto.



### **3. Criterios de Elegibilidad:**

Serán elegibles para obtener los apoyos de este Programa, los productores rurales que cumplan con lo siguiente:

- 3.1. Que el solicitante sea productor agrícola tamaulipeco; *(se podrá acreditar con el acuse de inscripción al Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o constancia emitida por autoridad competente ;*
- 3.2. Que el solicitante entregue personalmente en la ventanilla de atención, la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; y
- 3.3. Que él o su unidad de producción no hubieran recibido en este ejercicio, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados.

### **4. Requisitos para acceder a los apoyos.**

- 4.1. Presentar la solicitud (Anexo I).
- 4.2. Identificación oficial vigente con fotografía.
- 4.3. CURP.
- 4.4. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, etc.) con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha en que presenta la solicitud.
- 4.5. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
- 4.6. Escrito mediante el cual manifiesta que no recibe apoyos por el mismo concepto de otro programa federal, estatal o municipal.

Las personas solicitantes deben entregar en original y copia simple la información correcta y actual, debidamente firmada y una vez cotejada por el responsable de recibir la documentación, los originales le serán devueltos al solicitante.

## **5. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.**

5.1. Las ventanillas de recepción estarán ubicadas en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de Secretaría de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.6 carretera Victoria- Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

5.2. La ventanilla de recepción de solicitudes se abrirá en el periodo comprendido:

El periodo para la recepción de la documentación será del 08 de marzo al 30 de marzo de 2018, con la salvedad de que si al cierre de la misma existe subsidio disponible para atender solicitudes en este Programa, la fase de recepción de solicitudes permanecerá abierta hasta agotar el subsidio presupuestado.

## **6. Dictamen de Solicitudes.**

El proceso de dictaminación de solicitudes se hará conforme a la fecha de presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita, las ventanillas autorizadas para el Programa recibirán las solicitudes con la documentación correspondiente para su validación técnica y presupuestal, de acuerdo a lo que establece el numeral 5.1 de las Reglas de Operación del Programa.

## **7. Notificación**

Realizado el dictamen, la instancia ejecutora notificara al solicitante su aprobación

## **8. Derechos y obligaciones del Beneficiario.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 de las Reglas de Operación del Programa

## **9. Motivo de negatividad o retiro del subsidio al solicitante**

Será motivo de negatividad por parte de los solicitantes las siguientes:

9.1. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.





- 9.2. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 9.3. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- 9.4. Aplicar los apoyos para fines distintos a los autorizados;
- 9.5. Cuando no haya hecho valido el subsidio del programa en los dos meses siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo de la solicitud.

**Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por instancia ejecutora.**

## **10. Información.**

Para mayor información respecto de esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a:

Secretaría de Desarrollo Rural:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Francisco Quintanilla Sosa	Responsable	(834)1070770	francisco.sosa@tam.gob.mx

La presente convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 8 de marzo del 2018.

**ATENTAMENTE**



**C.P. Ariel Longoria García**

**Secretario de Desarrollo Rural del Estado de  
Tamaulipas**

